petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 23/12
"ADQUISICION DE AUTOBOMBA PARA PETROPAR"
ID N° 236.976

Asunción, 30 de Octubre de 2012

ADENDA N° 2

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 23/12 PARA LA "ADQUISICION DE AUTOBOMBA PARA PETROPAR"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1

Se modifican los numerales 10.3, 10.13, 13.2; 13.3 y 13.4, del PUNTO A. PLAZOS DE LA SUBASTA, de la **SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, quedando conforme a lo siguiente:**

10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha 08/11/12 desde las 08:00 HS. hasta las 08:00 HS. del día 09/11/12
10.13	Inicio de la etapa competitiva	- **AUTOBOMBA,** a las **08:10** del **09/11/2012.**
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, TODOS los Oferente/s participantes deberá/n presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público, conforme a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/03 y del Art. 3º del Dto. Nº 5517/10, estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos que deberán ser presentados. **La fecha de presentación de las documentaciones es 12/11/12 hasta las 9:00 hs.** **La fecha de apertura de los sobres es 12/11/12 hasta las 9:15 hs.**

MODIFICACIÓN N° 2

Se modifican los numerales **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** de la **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** y la **Clausula VIGESIMO PRIMERA** de la **Sección V. Modelo de Contrato,** quedando conforme a lo siguiente:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las Condiciones de pago serán:** El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio 2012, en el Rubro y Programa correspondiente.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- **Anticipo: 50% (cincuenta por ciento)** del valor del contrato. La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente y la Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo cuyo plazo de vigencia deberá ser de 30 (treinta) días contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato, y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo. El Plazo de Entrega del Autobomba correrá a partir del Cobro Efectivo del Anticipo Financiero.

  La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución.

  La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

  El PROVEEDOR deberá solicitar a PETROPAR el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendarios de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo.

  De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de PETROPAR.

- **40% (cuarenta por ciento)** del monto adjudicado cuando cuente con el certificado de recepción física del bien, expedido por el Administrador del Contrato, las Facturas conformadas, copia del contrato de suministro y Presentación de los Certificados de Nacionalización.

- **10% (diez por ciento)** restante cuando se cuente con el acta de recepción definitiva la cual será emitida una vez Protocolizado y Formalizado en Escritura Pública de Transferencia, Obtención del Registro Único del Automotor, chapa, cédula verde y título en mano a nombre de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

	El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a la entrega del bien adjudicado. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plazo de Entrega, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Plazo. Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. **Los Documentos exigidos para el pago son:** - Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: - Número de Resolución que lo adjudica. - Número de Contrato Vigente. - Número de Factura. - Monto solicitado en Guaraníes. - Factura Crédito - Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta. - Certificado de recepción física del bien - Acta de Recepción Definitiva del bien, debidamente firmada por el Administrador del Contrato. - Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo cuyo plazo deberá ser de 30 (treinta) días contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato, para el Pago del Anticipo Financiero. - Certificado de Nacionalización del Autobomba para el Pago del 40 % del monto total Contratado. - Protocolizado y Formalizado en Escritura Pública de Transferencia, Obtención del Registro Único del Automotor, chapa, cédula verde y título en mano a nombre de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para el Pago del 10 % del Monto Total Contratado.

Lic. SERGIO ESCOBAR
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR